



# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas



EXP-UNC: 0030338/2011

CÓRDOBA, 09 Agosto de 2011.

### VISTO:

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **CÁTEDRA DE BACTERIOLOGÍA Y VIROLOGÍA MÉDICA**

**Cargo: 1 (un) Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva.**

Cronograma y Jurado: H.C.D. 28/07/2011

### CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el art. 5° de la Resolución HCS. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos. R.HCS. 401/95);

Por ello,

### EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso del cargo que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **CÁTEDRA DE BACTERIOLOGÍA Y VIROLOGÍA MÉDICA**

**Cargo: 1 (un) Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva.**

### Perfil del Postulante

Deberá poseer:

- Título de Médico y/o Médico Cirujano\*
- Título máximo de Doctor en Medicina y Cirugía\*
- Acreditar antecedentes docentes de grado y posgrado y en proyectos de investigación en Bacteriología Médica.

\* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

Prof. Méd. Roberto Daniel Pizzi  
Sub-Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

611  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



**Universidad Nacional de Córdoba**  
**Facultad de Ciencias Médicas**



-2-

**TRIBUNAL**

**TITULARES**

Prof. Dra. Liliana A. MARTÍNEZ PERALTA (Bs. As.)

Prof. Dr. Jorge V. PAVAN (Cba.)

Prof. Dra. Sonia Edith MUÑOZ (Cba.)

**SUPLENTE**

Prof. Humberto Eduardo MUSA (Tucumán)

Prof. Dra. Marta Silvia CONTIGIANI (Cba.)

Prof. Dr. Alberto Francisco LEONI (Cba)

**Observadores por los Egresados:** Méd. Germán Enrique LORENZO (Titular)


Méd. María Belén TINARI (Suplente)


**Observadores por los Estudiantes:** Srta. Soledad ALMEIDA (Titular)

Srta. Nadia Jimena ALESSO (Suplente)

**ARTÍCULO 2º:** Protocolizar y elevar a Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

  
Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi  
Sub-Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:  
GLI.JCC.ia

611

